



Quito 24 enero, 2017

CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CASOS PRÁCTICOS

Caso No: 6

Título: Incumplimiento de los ejes de reinserción social.

Mario Márquez, de nacionalidad mexicana, de treinta y seis años de edad, sentenciado a ocho de años de reclusión por el delito de Tenencia Ilegal de Sustancias Sujetas a Fiscalización, se encuentra recluso en la etapa de Mediana Seguridad del Centro de Privación de Libertad Zonal 8 Regional Guayas.

Habiendo cumplido el 65% de su pena impuesta, recurre a los Jueces de Garantías Penitenciarias para solicitar el Régimen Semiabierto. Dicho beneficio permite agotar su condena en libertad, siempre y cuando haya desarrollado todos los Ejes de Tratamiento establecidos en el Art. 701 del Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación, previo cumplimiento de al menos el 60% de la pena impuesta como requisito ineludible.

En audiencia pública, el Juez competente decide negar tal beneficio penitenciario por cuanto el privado de libertad, según el informe técnico expuesto por el delegado del Ministerio de Justicia, su escasa participación en actividades recreativas no demuestran un interés en reinsertarse a la sociedad.

El privado de libertad en uso de su palabra expone lo siguiente: que no existe una cantidad suficiente de funcionarios para atender las necesidades educativas del centro; que apenas hay un promotor cultural para todo el pabellón de Mediana Seguridad donde habitan mil setecientos internos; que si bien los talleres de carpintería y metalmecánica están funcionando, apenas treinta privados de libertad tienen acceso a ellos; que no ha cursado educación formal primaria ni talleres de alfabetización por cuanto posee un título de Tercer nivel en Ingeniería de la Universidad de Sonora; y que la falta de atención médica, sumada a las pésimas condiciones alimentarias del centro, han agravado su estado salud ya que padece diabetes. Aparte de esto, ha indicado que la seguridad del instituto es totalmente vulnerable, ya que días anteriores fue golpeado en la cabeza con un teléfono celular. Luego de su intervención, exhibe varias cartas dirigidas a la Directora del centro escritas con su puño y letra, donde solicita (entre otras cosas) ser cambiado a un pabellón que le brinde los cuidados médicos respectivos.

Inmediatamente negado el beneficio, el Juez de Garantías Penitenciarias ordena remitir una copia certificada del Acta de audiencia y su grabación digital al Defensor del Pueblo para que proceda como por derecho corresponde.

Firma Postulante

Cl:

Firma Responsable CPCCS

Cl: